

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIAL
JAMUNDI - VALLE

SECRETARIA: Jamundí, 25 de Febrero de 2021

La suscrita en mi condición de Secretaria de este Despacho Judicial, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A** en contra **CARLOS EDUARDO ORDONEZ ARIAS**, la cual hago en los siguientes términos, (artículo 366 Código General del Proceso).

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 900.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 900.000,00

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Rad. 2020-00090-00

VSB-Estefany

AUTO INTERLOCUTORIO No. 556
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIAL
Jamundí, Veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, en contra **CARLOS EDUARDO ORDONEZ ARIAS**, se realizó la liquidación de costas de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que se encuentre ajustada a derecho se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 032** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **26 DE FEBRERO DE 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Rad. 2020-00090-00

VSB, Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64ab1e5bb3f064be413dfdd2ed7ec3d0f4f89817bffa92389c64169a8692ce88
Documento generado en 23/02/2021 11:48:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>